

Num. 1192

Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 13 de enero de 2012 por la cual se rectifica un error material observado en la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 5 de diciembre de 2011 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, los polígonos 25, 25A y 26 de sa Coma y el complejo Buganvilla, del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar

Antecedentes

1. El 5 de diciembre de 2011, el vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo dictó la Resolución por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, los polígonos 25, 25A y 26 de sa Coma y el complejo Buganvilla, del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar. Esta Resolución resolvió el expediente DGC 13/2011 CP y se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 193, de 27 de diciembre, nº de edicto 26381.

2. Dado que se ha observado un error material en la Resolución mencionada, es necesario rectificarlo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material observado en la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 5 de diciembre de 2011 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, los polígonos 25, 25A y 26 de sa Coma y el complejo Buganvilla, del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar, en los términos siguientes:

a) En el título de la Resolución, en las versiones catalana y castellana:

Donde dice: 'Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 5 de diciembre de 2011 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, los polígonos 25, 25A y 26 de sa Coma y el complejo Buganvilla, del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar (Exp.: DGC 13/2011 CP)'

Tiene que decir: 'Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 5 de diciembre de 2011 por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, el polígono 42A de Cala Major, los polígonos 25, 25A y 26 de sa Coma y el complejo Buganvilla, del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar (Exp.: DGC 13/2011 CP)'

b) En el apartado de los hechos, en las versiones catalana y castellana:

Donde dice: '1. El 7 de octubre de 2011, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar presentó a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, los polígonos 25, 25A y 26 de sa Coma y el complejo Buganvilla del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar.'

Tiene que decir: '1. El 7 de octubre de 2011, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar presentó a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Llorenç des Cardassar, Son Carrió, el polígono 42A de Cala Major, los polígonos 25, 25A y 26 de sa Coma y el complejo Buganvilla del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar.'

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 13 de enero de 2012

El director general de Comercio y Empresa

César Nuño Pacheco Cifuentes

Por delegación del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo (BOIB 153/2011)

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Num. 1092

Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de diciembre de 2011, por la que se dispone el cambio de domicilio y el traslado de la Unidad Terapéutica Educativa de Apoyo (UTES) del Pont d'Inca

Hechos

1. La Unidad Terapéutica Educativa de Apoyo (UTES) fue reconocida a efectos administrativos por Resolución del consejero de Educación y Cultura de 1 de diciembre de 2009 (BOIB nº 178 de 8 de diciembre).

2. El 18 de octubre de 2011, desde la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, se comunicó el cambio de ubicación de la sede de la UTES.

3. Durante el curso 2011-2012, los profesionales de esta UTES se tienen que trasladar al Hospital de día del IBSMIA, ubicado en el Hospital Universitario de Son Espases, módulo A, nivel 1, de la Ctra. de Valldemossa, 79, CP 07010, de Palma. Por este motivo, hay que modificar el domicilio del servicio educativo mencionado a los efectos administrativos adecuados y ordenar el traslado de los profesionales al nuevo edificio.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE nº 106, del 4 de mayo), de educación.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo (BOIB nº 44, del 3 de abril), de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer el cambio de domicilio de la Unidad Terapéutica Educativa de Apoyo (UTES), en el sentido de modificar el domicilio anterior, ubicado en la c/ de Santa Catalina Thomàs, 38, del Pont d'Inca, por el domicilio nuevo, ubicado en el Hospital Universitario de Son Espases, Hospital de día del IBSMIA, Módulo A, nivel 1, Ctra. de Valldemossa, 79, CP 07010, de Palma.

2. Disponer que los profesionales que trabajan en la UTES se trasladen al edificio nuevo, ubicado en el Hospital Universitario de Son Espases, Hospital de día del IBSMIA, Módulo A, nivel 1, Ctra. de Valldemossa, 79, CP 07010, de Palma.

3. Inscribir esta modificación en el Registro de centros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.